



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 089 - DEL 2026

30 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de Constitución política, el artículo 172 de la ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 021 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO:

Que, en fecha once (25) de marzo de la presente anualidad, el señor Andrés Felipe Montes Diaz quien funge como secretario general del Concejo de Montería para el periodo 2026, mediante oficio de la fecha antes mencionada, elevó solicitud de permiso con la finalidad de cursar el programa académico de Maestría en Derecho Público en la ciudad de Bogotá D.C, en los períodos comprendidos entre el 4 y 7 de febrero, 4 y 7 de marzo, 8 y 11 de abril, 13 y 16 de mayo, 10 y 13 de junio, 8 y 11 de julio, 12 y 15 de agosto, 9 y 12 de septiembre, 7 y 10 de octubre y 11 al 14 de noviembre de la presente anualidad, según calendario anexo a la solicitud.

Que, dentro de las situaciones administrativas previstas en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, se tiene que, el artículo 2.2.5.5.1 en su numeral tercero prevé que el empleado publico puede encontrarse de permiso. En efecto, la solicitud radicada, se enmarca dentro de las situaciones en las que se puede encontrar el funcionario de conformidad con la normativa antes señalada.

Ahora bien, descendiendo dicha solicitud a la norma ibidem, la cual reglamenta la función pública dentro de nuestro ordenamiento jurídico, es menester traer a colación el artículo 2.2.5.5.19, el cual dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.*

De la norma transcrita se puede colegir que, la solicitud elevada por el empleado Andrés Felipe Montes Diaz, se enmarca dentro de las causales para conceder permiso académico compensado, en razón a que, el empleado cursará un postgrado (Maestría), en una institución legalmente reconocida, de conformidad con la consulta efectuada en el SISTEMA SNIES¹, donde se observa que dicha institución cuenta con código IES 1706 y que su estado es ACTIVA:

¹ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 089 DEL 2026

30 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA”

Nombre IS	Código IS	Estado	Sector	Categorización	Departamento / Municipio	Estado IS	Programa(s) vigentes	Programas en proceso	Actividad
UNIVERSIDAD INTERCOMUNAL DE COLOMBIA Principal	1706	1706	Privado	Universidad	Bogotá D.C. / Bogotá D.C.	Activa	EE		5

Mostrando 1 a 1 de 1 instituciones

Anterior  Siguiente

NOTA: La información del presente reporte corresponde a los datos de inscripción de la personería jurídica otorgada a la institución de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema FACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

A su vez, la intensidad horaria requerida por el funcionario para cursar el postgrado es notablemente inferior a la habilitada por la norma (40 horas mensuales), razón por la cual, en ese sentido también es procedente la solicitud elevada por el servidor.

Corolario de lo anterior, el empleado deberá compensar durante el resto del mes laborado las horas en las que se encontrará ausente, es decir, veinticuatro (24) horas mensuales. Siendo así, dicha compensación se efectuará por parte del empleado ingresando a laborar una (1) hora antes de iniciar la jornada laboral convencional, y una (1) hora comprendida entre las 12:00pm y las 02:00pm. Para tales efectos, el área de talento humano de la entidad deberá ejercer el control respectivo, en aras de que el empleado compense en debida forma las horas anteriormente señaladas.

Como quiera que, la solicitud elevada por el Doctor Andrés Felipe Montes Díaz se encuentra plenamente ajustada a la normatividad señalada, la cual regula el asunto objeto de esta Resolución, y que, aunado a ello, la Mesa Directiva de esta Corporación es competente para otorgar el permiso aludido en la solicitud, se accederá a ella, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

De otro lado, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio; de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 70 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2018, reglamento interno de esta Corporación pública, désígnese a la funcionaria Fernanda Milena Moreno Castañeda quien ostenta el cargo de Secretaria de Comisiones para que, en lo sucesivo, ejerza las funciones inherentes al cargo de secretario general mientras subsista la falta temporal del titular de dicho cargo.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el permiso solicitado por el Doctor Andrés Felipe Montes Díaz, Secretario General del Concejo Municipal de Montería, para realizar programa académico de postgrado en los períodos comprendidos entre el 8 y 11 de abril, 13 y 16 de mayo, 10 y 13 de junio, 8 y 11 de julio, 12 y 15 de agosto, 9 y 12 de septiembre, 7 y 10 de octubre y 11 al 14 de noviembre de la presente anualidad.

Un Concejo de territorio - Página web: www.concejodemonteria.gov.co.

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: contacto@concejodemonteria.gov.co

Redes sociales: IG: [concejodemonteria](https://www.instagram.com/concejodemonteria) X: [@concejomonteria](https://twitter.com/concejomonteria). Facebook: [concejo de Montería](https://www.facebook.com/concejo.de.Monteria)



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 089 DEL 2026

30 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA”

PARÁGRAFO: El Doctor Andrés Felipe Montes Díaz, se obliga a compensar 24 horas mensuales para ello ingresará a laborar una (1) hora antes de iniciar la jornada laboral convencional, y una (1) hora comprendida entre las 12:00pm y las 02:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Acuerdo municipal No. 021 de 2018, **DESIGNESE** a la Doctora Fernanda Moreno Castañeda, Secretaria de Comisiones del Concejo de Montería, para que supla la falta temporal y ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General mientras subsista la ausencia del titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente Resolución por el medio más expedito, al Doctor Andrés Felipe Montes Díaz, Secretario General del Concejo de Montería periodo 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del CPACA.

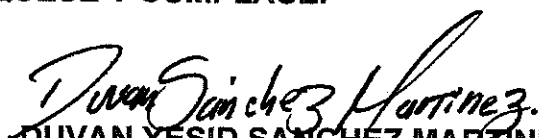
ARTÍCULO QUINTO: Por secretaría, **PUBLIQUESE** la presente Resolución en la página web institucional del Concejo Municipal de Montería.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO
Presidente


DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Primer Vicepresidente


ELKIN DARIO AVILA DEAVILA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Asesorías y Proyectos MOSO S.A.S. – Asesor Jurídico